



MARTES 27 DE SETIEMBRE DE 2016
AÑO CIII - TOMO DCXXI - N° 189
CORDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

1^a

SECCION

LEGISLACIÓN Y
NORMATIVAS

MINISTERIO DE EDUCACION
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Resolución N° 669

Córdoba, 19 de setiembre de 2016

VISTO: Las actuaciones presentadas por las autoridades de la Escuela de Educación de la Universidad Austral, en las que solicitan se declare de Interés Educativo a las VII Jornadas Académicas 2016 – “Aprender a enseñar: el desafío de la formación inicial y continua”, que organizadas por la mencionada unidad académica, se llevarán a cabo los días 20 y 21 de octubre en la provincia de Buenos Aires.

Y CONSIDERANDO:

Que la finalidad de las Jornadas es generar un espacio de encuentro académico, en el que docentes de distintos niveles educativos intercambien experiencias y saberes que permitan enriquecer el conocimiento sobre la temática seleccionada.

Que en este sentido, se considera la importancia de la Formación Docente Continua, que tiene la finalidad de actualizar conocimientos e indagar sobre nuevas herramientas pedagógicas para el aula.

Que las jornadas, se organizarán en conferencias y paneles a cargo de especialistas y expertos en los tópicos a trabajar.

Que teniendo en cuenta la relevancia del evento, es propósito de este Ministerio declararlo de Interés Educativo.

Por ello, los informes producidos y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución Ministerial N° 118/2006;

**LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

Art. 1°.- DECLARAR de Interés Educativo a las VII Jornadas Académicas 2016 “Aprender a enseñar: el desafío de la formación inicial y continua”, que organizado por la Escuela de Educación de la Universidad Austral, se llevarán a cabo los días 20 y 21 de octubre en la Provincia de Buenos Aires.

Art. 2°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

FDO: PROF. DELIA M. PROVINCIALI, SECRETARIA DE EDUCACIÓN



SUMARIO

MINISTERIO DE EDUCACION SECRETARIA DE EDUCACION <i>Resolución N° 669</i>	<i>Pag. 1</i>
MINISTERIO DE EDUCACION <i>Resolución N° 1170</i>	<i>Pag. 1</i>
MINISTERIO DE EDUCACION DIRECCION GENERAL DE EDUCACION SECUNDARIA <i>Planilla General de Aprobados</i>	<i>Pag. 2</i>
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA <i>Acuerdo N° 632 “A”</i>	<i>Pag. 2</i>
MINISTERIO DE FINANZAS <i>Resolución N° 332</i>	<i>Pag. 3</i>
<i>Resolución N° 333</i>	<i>Pag. 4</i>
<i>Resolución N° 283</i>	<i>Pag. 4</i>
MINISTERIO DE FINANZAS DIRECCION GENERAL DE COORDINACION OPERATIVA <i>Resolución N° 87</i>	<i>Pag. 5</i>
MINISTERIO DE FINANZAS DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES <i>Resolución N° 58</i>	<i>Pag. 5</i>
<i>Resolución N° 62</i>	<i>Pag. 6</i>
POLICIA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA <i>Resolución N° 62716 “J”</i>	<i>Pag. 8</i>
<i>Resolución N° 62714 “J”</i>	<i>Pag. 8</i>
<i>Resolución N° 62715 “J”</i>	<i>Pag. 9</i>
MINISTERIO DE VIVIENDA, ARQUITECTURA Y OBRAS VIALES <i>Resolución N° 267</i>	<i>Pag. 9</i>
<i>Resolución N° 168</i>	<i>Pag. 10</i>
<i>Resolución N° 232</i>	<i>Pag. 10</i>
<i>Resolución N° 198</i>	<i>Pag. 11</i>
<i>Resolución N° 181</i>	<i>Pag. 12</i>
<i>Resolución N° 199</i>	<i>Pag. 13</i>

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Resolución N° 1170

Córdoba, 19 de setiembre de 2016

VISTO: La Nota N° DGES01-388291001-816, del Registro del Ministerio de Educación;

Y CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones obran las Resoluciones Ministeriales Nros. 93/11 y su modificatoria 395/14, mediante las cuales se establecen las etapas para el desarrollo de las Prácticas de estudiantes de los Institutos Superiores de Formación Docente (ISFD) en Escuelas Asociadas.

Que las Prácticas Docentes implican una progresión que incluye el conocimiento de las diferentes realidades institucionales, modalidades y/o niveles, sus historias y proyectos, la aprobación de procedimientos y herramientas teóricas metodológicas de la investigación educativa, a través de la observación, registros, entrevistas, análisis de fuente y documentos, diseños curriculares para el nivel que se forman, entre otras y la colaboración de proyectos institucionales, el acompañamiento de los docentes en el aula, prácticas tutoriales y prácticas de residencia.

Que la instancia de Práctica Docente debe ser, entonces, sobre la base de proyectos consensuados y articulados, una construcción conjunta en la que participen del proceso de conformación, distintos protagonistas: Supervisores, Equipo Directivo de la Escuela Asociada, Director de Carrera de Profesorado Universitario, el Profesor de Práctica Docente, el docente orientador de la Escuela Asociada y el practicante.

Que este proceso requiere también de la articulación entre las Universidades del ámbito de la Provincia de Córdoba, que cuenta con Ofertas de Formación Docente y las Escuelas Asociadas, asumiendo la corresponsabilidad del Sistema Formador.

Que, de acuerdo con lo expresado anteriormente, se requiere tanto del aporte de los Profesores de los Profesorados Universitarios como de los docentes orientadores de los niveles de enseñanza para los cuales se forma el practicante.

Que, en virtud de lo expuesto, se hace necesario incluir en el marco de las Resoluciones Ministeriales Nros. 93/11 y su modificatoria 395/15, las distintas Universidades del ámbito de la Provincia de Córdoba, que cuentan con Carreras de Formación Docente.

Que dicha inclusión con lleva todas las tareas y responsabilidades específicas de las instituciones educativas, supervisores, directores y profesores de práctica docente, docentes orientadores y estudiantes practicantes, todo lo cual se encuentra normado en el mencionado instrumento legal.

Por ello, el Dictamen N° 1853/16 del Área Jurídica de este Ministerio, lo aconsejado a fs. 6 por la Dirección General de Asuntos Legales y en uso de sus atribuciones;

**EL MINISTRO DE EDUCACION
RESUELVE**

Art. 1°.- AMPLIAR las Resoluciones Ministeriales Nros. 93/11 y su modificatoria 395/14, referida al desarrollo de las Prácticas Docentes de estudiantes de los Institutos Superiores de Formación Docente (USFD) en Escuelas Asociadas.

Art. 2°.- INCLUIR en el marco del instrumento legal mencionado en el artículo precedente, las Universidades del ámbito de la Provincia de Córdoba, que cuenten con las Ofertas de Formación Docente.

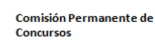
Art. 3°.- ESTABLECER que el desarrollo de las Prácticas Docentes de los estudiantes universitarios se realice en iguales condiciones que las de los practicantes de los Institutos Superiores de Formación Docente, según los correspondientes Anexos de la Resolución de referencia.

Art. 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese y archívese.

FDO: PROF. WALTER GRAHOVAC, MINISTRO DE EDUCACION

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

**DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN
SECUNDARIA**



Av. Colón 97- 7° piso Tel. 0351-4420954-int.3882
mail: concursosedcentel@cedba.gov.ar
CORDOBA - CAPITAL

Concurso de Antecedentes y Oposición - Cargo de Inspector Titular
- Dirección Gral. de Educación Secundaria -
- Ley: 10237 - Dcto. 930/15 M.E. - Res: 360/16 y 361/16 D.G.E.Sec.

**Rectificación dictamen final concursos de antecedentes y oposición
para cubrir cargos de Inspector - D.G.Sec.**

PLANILLA GENERAL DE APROBADOS

INSPECCIÓN	N° Orden de Mérito	Apellidos y Nombres	D.N.I.	Puntaje ANTECEDENTES	Puntaje PRUEBA TEÓRICA	Puntaje PRUEBA PRÁCTICA	Puntaje TOTAL GENERAL
CAPITAL 1	1	GUZMAN, Patricia Cristina	13.370.917	20,00	18,00	30,00	68,00
	2	RANZONI, Analía	14.409.682	14,40	15,00	25,00	54,40
CAPITAL 3	1	GONZÁLEZ, Fernanda	23.171.017	20,00	21,00	30,00	71,00
	2	SILVA, Marisa Edith	22.375.776	13,00	19,00	30,00	62,00
	3	VÁZQUEZ, Andrea N	18.014.496	13,00	15,00	30,00	58,00
CAPITAL 4	1	CERUTTI, Adriana	17.532.763	19,50	15,00	25,50	60,00
	2	LORENZO, Graciela	18.329.439	11,50	15,00	27,50	54,00
COLÓN	1	SUÁREZ, Laura Angélica	14.053.455	17,99	25,00	40,00	82,99
SAN FRANCISCO	1	PELOSSI, Alejandra B	17.070.639	15,00	18,00	35,00	68,00

FDO: PROF. VÍCTOR GÓMEZ, DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

3 días - 27/9/2016 - BOE

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

ACUERDO NÚMERO SEISCIENTOS TREINTA Y DOS - SERIE "A": En la ciudad de Córdoba, a dieciséis días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis, con la Presidencia de su Titular Dr. Domingo Juan SESIN, se reunieron para resolver los Señores Vocales del Tribunal Superior de Justicia, Dres. Aída Lucía Teresa TARDITTI, María Marta CÁCERES de BOLLATI, y Sebastián Cruz LÓPEZ PEÑA, con la asistencia del Señor Administrador General, Lic. Ricardo Juan ROSEMBERG y ACORDARON:

VISTO: El informe del Coordinador de la "Oficina de Jurados", dependiente de la Secretaría Penal de este Tribunal Superior de Justicia, en relación a la necesidad de conformar nuevos listados de Jurados para el período 2017 (Ley 9182), como así también prorrogar por un (1) año los listados 2016 para todas las Circunscripciones (Ley 9182, art. 15).

Y CONSIDERANDO: I) Que el aludido Funcionario fundamenta dicha petición en que en atención al gran cantidad de juicios que se realizan con jurados populares en la actualidad las listas de Jurados del año 2016 (Ley 9182), para todas las Circunscripciones de la Provincia, se encuentran prácticamente agotadas.

Asimismo agrega que si bien la Ley 9182 (arts. 8 y 14), fija la forma y cantidad de ciudadanos que deben ser sorteados, éste Tribunal Superior de Justicia ya en otras oportunidades, de conformidad a las facultades

masculinos y femeninos respectivamente.

III) Finalmente, se estima conveniente que el sorteo correspondiente sea coordinado por la Oficina de Jurados dependiente de la Secretaría Penal del Tribunal Superior de Justicia, con la supervisión del Secretario General de este Alto Cuerpo, Dr. Luis M. Sosa Lanza Castelli.

Por ello, conforme lo establecido en los arts. 12, 63 y cc. de la L.O.P.J.;

SE RESUELVE: I) ORDENAR que se efectúe el sorteo correspondiente a fin de confeccionar los listados definitivos correspondientes al período 2017 (Ley 9182) para todas las Circunscripciones Judiciales.

II) DISPONER que se extraigan, separados por Circunscripción Judicial y por sexo, para la Primera Circunscripción, a razón de un (1) jurado por cada setecientos cincuenta (750), electores masculinos y femeninos y para las restantes Circunscripciones, a razón de un (1) jurado por cada doscientos cincuenta (250), electores masculinos y femeninos con excepción de las Circunscripciones Sexta, Octava y Novena en las cuales se deberá sortear un (1) jurado por cada cien (100) electores masculinos y femeninos respectivamente.

III) PORROGAR por un (1) año los listados 2016 de la Primera, Segunda, Tercera, Cuarta, Quinta, Sexta, Séptima, Octava, Novena y Décima Cir-

cunscripción (Ley 9182, art. 15).

IV) ENCOMENDAR a la Oficina de Jurados, dependiente de la Secretaría Penal, que coordine con el Juzgado Electoral de la Provincia y el Área de Tecnologías de Información y Comunicaciones, en la esfera de sus respectivas incumbencias, lo necesario a los fines de la concreción de dicho evento quien arbitrará las medidas pertinentes para que en el asiento de cada Circunscripción se de la más amplia difusión periodística de dichos sorteos. Todo con la supervisión del Secretario General de este Alto Cuerpo, Dr. Luis M. Sosa Lanza Castelli.

V) PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Sitio Oficial del Poder Judicial de la Provincia de Córdoba (www.justiciacordoba.gov.ar) y dese la más amplia difusión.

Con lo que terminó el acto que previa lectura y ratificación de su contenido, firman el Señor Presidente y los Señores Vocales con la asistencia del Señor Administrador General, Lic. Ricardo Juan ROSEMBERG.-

FDO: DR. DOMINGO JUAN SESIN, PRESIDENTE / DRA. AIDA L. TARDITTI, VOCAL / DRA. MARIA MARTA CACERES DE BOLLATI, VOCAL / DR. SEBASTIAN CRUZ LOPEZ PEÑA, VOCAL / LIC. RICARDO JUAN ROSEMBERG, ADMINISTRADOR GENERAL

MINISTERIO DE FINANZAS

Resolución N° 332

Córdoba, 22 de setiembre de 2016

VISTO: El expediente 0171-123117/2016 en que la Fiscalía de Estado propicia ajustes en la distribución de los Recursos Humanos asignados por el "Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el año 2016".

Y CONSIDERANDO:

Que lo solicitado tiene su fundamento en la Disposición Administrativa N° 363 de fecha 26 de Noviembre de 2015 dictada por el Ex Ministerio de Gestión Pública en la que dispone el traslado definitivo de la agente BORGHI, Patricia Leonor D.N.I. N° 18.140.658 al ámbito del Ministerio de Finanzas.

Que por otra parte y en virtud de lo normado por la Resolución N° 1510/12 del ex Ministerio de Administración y Gestión Pública, por la cual se aprueban nuevos procedimientos y modalidades simplificadas de trámites administrativos de mayor relevancia y volumen dentro de la Administración Pública Provincial, siendo una medida ordenadora y necesaria para lograr celeridad, economía, sencillez y eficacia en la gestión de los mismos, es competencia de esta Cartera Ministerial intervenir en dichos trámites conforme al Anexo I del referido instrumento legal.

Que en mérito de ello resulta menester adecuar la planta de personal otorgando una Compensación de Recursos Humanos transfiriendo un (1) cargo 16 003 "Administrativo A-3" desde el Programa 1 (Fiscalía de Estado) dependiente de la Jurisdicción 1.01 – Dependencia Inmediata Del Poder Ejecutivo, hacia el Programa 152/1 (Rentas De La Provincia – Unidad Central) perteneciente a la Jurisdicción 1.15 – Ministerio De Finanzas.

Que obran incorporados en autos la conformidad y Visto Bueno de las autoridades respectivas.

Que este Ministerio resulta competente para consolidar el trámite presupuestario en razón de intervenir más de una Jurisdicción.

Que la modificación propuesta encuadra en las disposiciones legales vigentes de acuerdo con los artículos 31 y 110 in fine de la Ley N° 9086.

Que la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas ha manifestado su opinión favorable acerca de la factibilidad presupuestaria de la ope-

ración que se propone.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales de este Ministerio al N° 662/16,

EL MINISTRO DE FINANZAS

RESUELVE:

Artículo 1° MODIFICAR las asignaciones de Recursos Humanos del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en el Documento Modificación de Cargo Presupuestario N° 43 de este Ministerio el que como Anexo I con una (1) foja útil, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2° PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas y a Contaduría General de la Provincia, infórmese al Tribunal de Cuentas y a la Legislatura, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: LIC. OSVALDO E. GIORDANO, MINISTRO DE FINANZAS

ANEXO: <https://goo.gl/bhJcWf>



CIUDADANO DIGITAL

PARA VERIFICAR CIUDADANO DIGITAL DE NIVEL 2

PRESENTARSE POR ÚNICA VEZ EN
ALGUNO DE LOS CENTROS DE
CONSTATACIÓN DE IDENTIDAD (CCI)

@ <http://ciudadanodigital.cba.gov.ar>

Resolución N° 333

Córdoba, 22 de setiembre de 2016

VISTO: El expediente 0427-055497/2016 en que el Ministerio de Desarrollo Social, propicia ajustes en la distribución de los Recursos Financieros asignados por el Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia.

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario incrementar el crédito presupuestario del Programa 651-1 "Desarrollo Social - Actividades Comunes" Partida 060605 "Ayudas Sociales a Personas" por un importe de \$ 30.532.000.

Que dicha modificación permitirá la imputación presupuestaria para la adquisición por licitación pública de módulos alimentarios para zonas grises y módulos navideños destinados a personas en situación de extrema vulnerabilidad socio económica.

Que las modificaciones propuestas encuadran en las disposiciones legales vigentes, de acuerdo con los artículos 31 y 110 in fine de la Ley N° 9086.

Que la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas ha manifestado su opinión favorable acerca de la factibilidad presupuestaria

de la operación que se propone.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales de este Ministerio al N° 666/16,

EL MINISTRO DE FINANZAS**RESUELVE:**

Artículo 1° MODIFICAR las asignaciones de Recursos Financieros del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en el Documento Modificación de Crédito Presupuestario N° 42 del Ministerio de Desarrollo Social, el que como Anexo I con una (1) foja útil, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2° PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas y a Contaduría General de la Provincia, infórmese al Tribunal de Cuentas de la Provincia y a la Legislatura, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: LIC. OSVALDO E. GIORDANO, MINISTRO DE FINANZAS

ANEXO: <https://goo.gl/mXviwb>

Resolución N° 283

Córdoba, 18 de agosto de 2016

VISTO: El expediente N° 0680-061448/2016.

Y CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones se gestiona, mediante el procedimiento de selección de subasta electrónica inversa, la adquisición de ocho (8) licencias de uso Oracle Database Enterprise Edition 11g o última versión disponible por el fabricante, con su respectivo servicio de soporte y actualización por un periodo de doce (12) meses (Software update Licence y Support).

Que a tales fines se procedió a efectuar el llamado a participar del mencionado procedimiento de selección, con información a los proveedores de las condiciones de contratación, a través de su publicación en el Boletín Oficial y en el Portal Web Oficial de Compras y Contrataciones, conforme lo establece el Artículo 8 Punto 8.2.2.2.1 del Decreto N° 305/14 reglamentario de la Ley N° 10.155.

Que finalizada la subasta y efectuado el periodo de lances en el lapso establecido en el llamado, electrónicamente se generó un Acta de Prelación, en los términos del Artículo 8.2.2.4.1, con detalle de las ofertas recibidas, con los nombres de los proveedores que participaron en dicha subasta e importe ofertado, de la cual surge que se presentaron las siguientes firmas, TRIMIX S.R.L. y INGENIERIA POSITIVA S.A.

Que a fs. 18 se incorporan Constancia de Notificación en Compras Públicas cursada a la firma TRIMIX S.R.L. donde se le notifica del Acta de Prelación y se la emplaza para que en el plazo de tres días presente la documentación requerida para considerar la oferta económica realizada.

Que el oferente seleccionado ha incorporado la documentación exigida en los pliegos, en cumplimiento de las bases y condiciones allí establecidas.

Que conforme se desprende de la referida Acta de Prelación e informe del Área Contrataciones, la propuesta más conveniente respecto del Ren-

glón N° 1 es la presentada por la firma TRIMIX S.R.L. por un importe total de \$ 6.347.780.-, la cual se halla ajustada a las bases y condiciones de la contratación de que se trata.

Que a fs. 29 el Área Contrataciones de la Dirección General de Coordinación Operativa de este Ministerio informa que corresponde adjudicar la Subasta Electrónica Inversa N° 2016/000022 con la firma TRIMIX S.R.L. para el Renglón 1 por haber cumplimentado con todos los requerimientos del pliego.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo dispuesto en los artículos 6, inciso b); 8, 22 y 11 de la Ley N° 10.155 en concordancia con el artículo 40 de la Ley N° 10322 y Artículo 8 del Decreto Reglamentario N° 305/14, la Orden de Compra N° 2016/000071 y de acuerdo con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales de este Ministerio al N° 549/16,

EL MINISTRO DE FINANZAS**RESUELVE:**

Artículo 1° ADJUDICAR la Subasta Electrónica Inversa N° 2016/000022, realizada con el objeto de adquirir ocho (8) licencias de uso Oracle Database Enterprise Edition 11g o última versión disponible por el fabricante, con su respectivo servicio de soporte y actualización por un periodo de doce (12) meses. (Software update Licence y Support) a favor de la firma: "TRIMIX S.R.L." (C.U.I.T. 30-70920219-3), el Renglón N° 1: compuesto por el Item 1, a un precio unitario de pesos seiscientos cuarenta y cinco mil (\$ 645.000.-) lo que hace un monto total por ocho (8) unidades de pesos cinco millones ciento sesenta mil (\$ 5.160.000) y el Item 2, a un precio total de pesos un millón ciento ochenta y siete mil setecientos ochenta (\$ 1.187.780.-) lo que suma un total general de pesos seis millones trescientos cuarenta y siete mil setecientos ochenta (\$ 6.347.780.-), conforme Pliego de Especificaciones Técnicas que como Anexo I, con una (1) foja útil, forma parte de la presente Resolución, todo ello por ajustarse a lo solicitado en las bases y condiciones de la referida subasta electrónica inversa.

Artículo 2° IMPUTAR el egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución por la suma total de PESOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA (\$ 6.347.780.-), como sigue: a Jurisdicción 115 – Ministerio de Finanzas - Programa: 205-000, Partida: 3.03.05.00 “Mantenimiento de Software” \$ 1.187.780.- y Partida: 11.07.01.00 “Software Informático” \$ 5.160.000.- del P.V.

Artículo 3° PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: LIC. OSVALDO E. GIORDANO, MINISTRO DE FINANZAS

ANEXO: <https://goo.gl/3Q5FcC>

MINISTERIO DE FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN OPERATIVA

Resolución N° 87

Córdoba, 17 de agosto de 2016

VISTO: El expediente N° 0027-060871/2016.

Y CONSIDERANDO:

Que en autos se propicia la contratación directa tendiente a la locación de un inmueble sito en calle 25 de Mayo N° 520 de la ciudad de La Falda, destinado al funcionamiento de la Dirección General de Rentas y cualquier otra dependencia que el Superior Gobierno resuelva instalar, por el término de dos (2) años.

Que el señor Director General de Rentas manifiesta la conveniencia de continuar con la locación en el actual inmueble, atento la ubicación estratégica en cuanto a accesibilidad y cercanía a entidades autorizadas para el cobro de impuestos, además de la ventaja de estar ya instalada y funcionando en dicho inmueble una Receptoría de esa Dirección General.

Que ha tomado debida participación el Consejo General de Tasaciones determinando el valor locativo mensual del inmueble de que se trata en la suma de \$ 5.000.-

Que la señora Ana María Molina, en su carácter de propietaria de un 50 % y con un usufructo vitalicio gratuito a su favor del otro 50 % del inmueble referido propone un alquiler mensual de \$ 5.000.-

Que asimismo ha tomado intervención el Área Infraestructura y Descentralización de este Ministerio, elaborando el pertinente informe respecto del estado del inmueble a locar.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo prescripto por los artículos 10 b) inciso 13 y 11 de la Ley N° 10.155 en concordancia con el artículo

40 de la Ley N° 10.322 y artículos 10.1 apartado 13 y Anexo III del Decreto N° 305/14, la Orden de Compra N° 2016/000065 efectuada por el Departamento Presupuesto y Contable y lo informado por el Área Contrataciones a fs. 35 y 52, ambos de esta Dirección General y de acuerdo con lo dictaminado por el Área Legales de este Ministerio al N° 560/2016,

LA DIRECTORA GENERAL DE COORDINACIÓN OPERATIVA

RESUELVE:

Artículo 1° CONTRATAR en forma directa con la señora Ana María MOLINA (D.N.I. N° 20.084.734) la locación del inmueble de su propiedad sito en calle 25 de Mayo N° 520 de la ciudad de La Falda, para ser destinado al funcionamiento de la Dirección General de Rentas y cualquier otra dependencia que el Superior Gobierno resuelva instalar, por el término de dos (2) años a partir del día 1° de septiembre de 2016, a razón de un alquiler mensual total de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-), de conformidad con el contrato de locación e informe técnico respecto del estado del inmueble, los que como Anexo I con tres (3) fojas útiles, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2° IMPUTAR el egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución por la suma total de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000.-), a Jurisdicción 115 -Ministerio de Finanzas-, de acuerdo con el siguiente detalle: por el período: septiembre-diciembre de 2016, \$ 20.000.- al Programa: 152-001, Partida: 3.02.01.00 “Alquiler de Edificios y Locales” del P.V., por el período enero-diciembre de 2017 \$ 60.000.- y por el período enero-agosto de 2018, \$ 40.000.- como Importe Futuro.

Artículo 3° PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: MICAELA VANESA SPERANZA, DIRECTORA GENERAL DE COORDINACIÓN OPERATIVA

ANEXO: <https://goo.gl/GZGk3g>

MINISTERIO DE FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Resolución N° 58

Córdoba, 20 de Septiembre de 2016

VISTO: Las competencias de la Dirección General de Compras y Contrataciones por Ley N° 10.155 (Régimen de Compras y Contrataciones

de la Administración Pública Provincial) y su Decreto Reglamentario N° 305/2014; y el Expediente N° 0710-061802/2016 iniciado por la Dirección General de Compras y Contrataciones de la Secretaría de Administración Financiera dependiente del Ministerio de Finanzas.

Y CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Compras y Contrataciones es el órgano rector encargado de regular y controlar el sistema de compras y contrataciones conforme el artículo 30 de la Ley N° 10.155.

Que en virtud de lo dispuesto en la norma supra citada, este Órgano

Rector oportunamente dispuso, mediante Resolución N° 53/2016 de fecha 01 de Septiembre de 2016, el llamado a Licitación Pública – Convenio Marco para la adquisición de Pc's.

Que el artículo 7° de los pliegos de bases y condiciones generales y particulares que rigen la Contratación referenciada, otorgan a los proveedores interesados la posibilidad de solicitar ante la Dirección General de Compras y Contrataciones de la Secretaría de Administración Financiera, las aclaratorias que estimen pertinentes.

Que en dicho contexto, las Empresas INGENIERÍA POSITIVA S.A. y GESA S.A. ingresaron con fecha 15 y 19 de Septiembre del corriente, respectivamente, solicitud de aclaratoria en los términos de la citada norma.

Que, se dio intervención a la Dirección General de Coordinación de Infraestructura Tecnológica de la Secretaría General de la Gobernación, por ser el órgano competente en la materia consultada, expidiéndose dicha Dirección General con fecha 19 y 20 de Septiembre de 2016.

Que la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales de esta Dirección General, se expidió mediante Dictamen N° 59/2016, a cuyas conclusiones me remito y adhiero en honor a la brevedad.

Que, conforme surge del artículo 8.2 segundo párrafo de los pliegos de bases y condiciones generales y particulares, los pedidos de aclaratorias y sus respuestas pasarán a formar parte de los mismos; por lo que corresponde emitir el instrumento legal de estilo que incorpore las mismas a las condiciones de contratación respectivas.

Que, al efecto vale destacar que los pliegos de condiciones generales y particulares y especificaciones técnicas que rigen la Licitación Pública – Convenio Marco para la adquisición de Pc's, fueron aprobados oportunamente por esta Dirección General de Compras y Contrataciones mediante Resolución N° 53/2016.

Que en consecuencia, el órgano competente para formular respuesta formal a las solicitudes de aclaratoria ingresadas, e incorporarlas a los pliegos de bases y condiciones, es el presente Órgano Rector.

Por ello, y conforme lo dispuesto por las normas citadas y lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales de la Dirección General de Compras y Contrataciones de la Secretaría de Administración Financiera, del Ministerio de Finanzas mediante Dictamen N° 59/2016,

**LA DIRECTORA GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
DEL MINISTERIO DE FINANZAS
R E S U E L V E:**

Artículo 1° HACER LUGAR a las solicitudes de aclaratoria peticona-

das por las firma INGENIERIA POSITIVA S.A. y GESA S.A. respecto de los Pliegos que rigen el llamado a Licitación Pública para la suscripción de un convenio marco para la adquisición de PC's, con destino a los organismos pertenecientes a la Administración General Centralizada de la Provincia de Córdoba conforme el artículo 5 de la Ley N° 9.086 y a las Agencias y Entes Autárquicos que conforman la estructura orgánica del poder Ejecutivo, que hayan manifestado la intención de adherir al mismo.

Artículo 2° ACLARAR lo peticionado por la firma INGENIERIA POSITIVA S.A.: en relación al pedido de Aclaratoria N° 1, de conformidad con el Informe producido por la Dirección General de Coordinación de Infraestructura Tecnológica de la Secretaría General de la Gobernación, de fecha 19 de Septiembre de 2016, el que como Anexo I con 4 (cuatro) fojas útiles, forma parte de la presente Resolución; y en relación al pedido de Aclaratoria N° 2, de conformidad al Informe referenciado, como así también haciendo saber que no existe norma alguna que impida a los oferentes excederse del presupuesto oficial previsto en los respectivos pliegos de especificaciones técnicas, bajo condición de lo establecido en el artículo 25.1 de los pliegos de bases y condiciones generales y particulares que rigen la presente contratación.

Artículo 3° ACLARAR lo peticionado por la firma GESA S.A en relación a los artículos 2, 3, 4 y 5 del Anexo III de la Resolución N° 53/2016 de la Dirección General de Compras y Contrataciones, de conformidad con el Informe producido por la Dirección General de Coordinación de Infraestructura Tecnológica de la Secretaría General de la Gobernación, de fecha 20 de Septiembre de 2016, el que como Anexo II con 3 (tres) fojas útiles, forma parte de la presente Resolución; haciendo saber asimismo que en relación al artículo 2 del Anexo III referenciado, deberá estarse a las previsiones del artículo 32 de los pliegos de bases y condiciones generales y particulares que rigen la presente contratación.

Artículo 4° PROTOCOLÍCESE, publíquese en la página web: compraspublicas.cba.gov.ar en la sección "Oportunidades Proveedores" y en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, notifíquese a los peticionantes, y archívese.

FDO. CRA. MA. GIMENA DOMENELLA- DIRECTORA GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES – SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA – MINISTERIO DE FINANZAS

ANEXO: <https://goo.gl/3GPUxH>

Resolución N° 62

Córdoba, 26 de Septiembre de 2016.

VISTO: Las competencias de la Dirección General de Compras y Contrataciones por Ley N° 10.155 (Régimen de Compras y Contrataciones de la Administración Pública Provincial) y su Decreto Reglamentario N° 305/2014; y el Expediente N° 0710-061652/2016 iniciado por la Dirección General de Compras y Contrataciones de la Secretaría de Administración Financiera dependiente del Ministerio de Finanzas.

Y CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Compras y Contrataciones es el órgano

rector encargado de regular y controlar el sistema de compras y contrataciones conforme el artículo 30 de la Ley N° 10.155.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 31.2.1.3 del Decreto Reglamentario N° 305/2014, de oficio o a petición de uno o más organismos, y previa evaluación de su factibilidad, oportunidad, utilidad y conveniencia; el órgano rector gestionará los convenios marco respectivos.

Que, asimismo, el artículo 31.2.1.4 del Decreto Reglamentario N° 305/2014 prevé que para la suscripción de convenios marco se seguirá el procedimiento de Licitación Pública.

Que, por Resolución N° 46/2016, esta Dirección General dispuso el llamado a Licitación Pública para la suscripción del Convenio Marco para la adquisición de Resmas de Papel, con destino a los organismos

ubicados en Córdoba Capital pertenecientes a la Administración General Centralizada de la Provincia de Córdoba conforme el artículo 5° de la Ley N° 9.086; y a las Agencias y Entes Autárquicos que conforman la estructura orgánica del Poder Ejecutivo, que hayan manifestado su intención de adherir al mismo; como así también aprobó los pliegos de condiciones generales y particulares, de especificaciones técnicas y el proyecto de convenio marco a suscribirse, los que como Anexos I, II y III forman parte de dicha Resolución.

Que, se procedió a publicar el llamado durante el término de cinco (5) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, conforme lo ordenado en la Resolución supra citada, con una antelación de seis (6) días a la fecha de presentación de las ofertas; dando así cumplimiento a las disposiciones contenidas en los términos de los artículos 7.1.1.2 y 16 del Decreto Reglamentario N° 305/2014 y artículo 16° de la Ley N° 10.155.

Que, conforme surge del Acta de Apertura de Ofertas celebrada con fecha 18/08/2016, se recibieron las propuestas de los siguientes proveedores: PAPELERA CUMBRE S.A. CUIT N° 30-58705322-1, FRANCISCO BOIXADOS S.A. CUIT N° 30-51543330-5 y EL AUDITOR S.A. CUIT N° 30-56029879-6.

Que, la Comisión de Preadjudicación realizó el análisis y evaluación de las ofertas presentadas elaborando los informes respectivos y suscribió el Acta de Preadjudicación en los términos del artículo 25.1 última parte de los pliegos de bases y condiciones, a cuyas conclusiones adhiero y me remito en honor a la brevedad.

Que, se publicó dicha Acta en los términos del artículo 27 de los citados pliegos y del artículo 7.1.5.2 del Decreto Reglamentario N° 305/2014, como así también se le notificó a los interesados, no habiendo los mismos planteado impugnación alguna en los términos del artículo 28 de los pliegos de bases y condiciones.

Que, del informe legal y técnico efectuado por la Comisión de Preadjudicación, surge que las propuestas presentadas por PAPELERA CUMBRE S.A., FRANCISCO BOIXADOS S.A. y EL AUDITOR S.A., cumplen con los requisitos legales y las especificaciones técnicas requeridas en los pliegos de contratación y no se encuentran incursos en ninguna de las causales de inadmisibilidad y consecuente rechazo de las ofertas, dispuestas por el Art. 26 de los pliegos de bases y condiciones,

Que del informe económico surge que la propuesta alternativa presentada por PAPELERA CUMBRE S.A., en relación al Renglón N° 1, no será tenida en cuenta en virtud de lo dispuesto por el artículo 16 inciso f) última parte de los pliegos de bases y condiciones que rigen la presente contratación.

Que, la comisión de preadjudicación aconsejó aceptar las propuestas presentadas por las firmas PAPELERA CUMBRE S.A., FRANCISCO BOIXADOS S.A. y EL AUDITOR S.A. en relación a los renglones 1, 2, 3 y 4, fundando su consideración en los motivos expuestos en su informe legal, técnico y económico a los que me remito ad brevitatis causae.

Que las empresas referidas en el párrafo que antecede se encuentran debidamente inscriptas el Registro Oficial de Proveedores y Contratistas del Estado, no constando en dichas inscripciones que las firmas se encuentren inhabilitadas o suspendidas en los términos del artículo 26 inciso c) de los pliegos de bases y condiciones; por lo que se encuentran cumplimentadas las exigencias previstas en el artículo 39.1.2 de los citados pliegos, en el artículo 28 de la Ley 10.155 y artículos 7.1.6.1 y 28.1 del Decreto Reglamentario N° 305/2014.

Que, la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales de esta Dirección General, mediante Dictamen N° 63/2016 -a cuyas conclusiones adhiero y me remito en honor a la brevedad-, se expidió en relación a la suscripción de convenio marco para los renglones N° 1,2,3 y 4; no planteando objeción jurídica alguna al respecto.

Que, en virtud de lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación y las consideraciones vertidas en el Dictamen citado precedentemente, corresponde aceptar la totalidad de las propuestas presentadas para los renglones N° 1, 2, 3 y 4, y proceder a suscribir el convenio marco por los mencionados renglones.

Que, se encuentran cumplidas todas las instancias del procedimiento de selección de los proveedores, por lo que resulta oportuno suscribir el convenio marco para la adquisición de Resmas de Papel (renglones N° 1,2, 3 y 4), teniendo en cuenta lo regulado en el artículo 31.2.1.1 del Decreto Reglamentario N° 305/2014.

Por ello, normas legales citadas y lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales de la Dirección General de Compras y Contrataciones de la Secretaría de Administración Financiera, del Ministerio de Finanzas mediante Dictamen N° 63/2016,

LA DIRECTORA GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE FINANZAS

RESUELVE:

Artículo 1° APRUÉBASE la suscripción del Convenio Marco en los términos del artículo 31.2.1.1 del Decreto Reglamentario N° 305/2014, por el Renglón N°1, en el orden de prelación detallado a continuación y con las siguientes firmas, por cumplir todas ellas con el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares y el de Especificaciones Técnicas, y presentar precio conveniente al Estado Provincial:

Orden de mérito	Proveedor	Cantidad	Precio unitario	Precio total	Marca
1	FRANCISCO BOIXADOS S.A.	120.000	57,23	6.867.600	Ledesma/Autor Multifunción
2	PAPELERA CUMBRE S.A.	120.000	60,90	7.308.000	Boreal/Copimax
3	EL AUDITOR S.A.	60.000	84,37	5.062.200	Boreal

Artículo 2° APRUÉBASE la suscripción del Convenio Marco en los términos del artículo 31.2.1.1 del Decreto Reglamentario N° 305/2014, por el Renglón N°2, en el orden de prelación detallado a continuación y con las siguientes firmas, por cumplir todas ellas con el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares y el de Especificaciones Técnicas y presentar precio conveniente al Estado Provincial:

Orden de mérito	Proveedor	Cantidad	Precio unitario	Precio total	Marca
1	FRANCISCO BOIXADOS S.A.	120.000	61,04	7.324.800	Ledesma/Autor Multifunción
2	PAPELERA CUMBRE S.A.	120.000	64,44	7.732.800	Boreal
3	EL AUDITOR S.A.	60.000	89,91	5.394.600	Boreal

Artículo 3° APRUÉBASE la suscripción del Convenio Marco en los términos del artículo 31.2.1.1 del Decreto Reglamentario N° 305/2014, por el Renglón N°3, en el orden de prelación detallado a continuación y con las siguientes firmas, por cumplir todas ellas con el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares y el de Especificaciones Técnicas y presentar precio conveniente al Estado Provincial:

Orden de mérito	Proveedor	Cantidad	Precio unitario	Precio total	Marca
1	FRANCISCO BOIXADOS S.A.	40.000	70,42	2.816.800	Ledesma/Autor Multifunción
2	PAPELERA CUMBRE S.A.	40.000	75,33	3.013.200	Boreal
3	EL AUDITOR S.A.	20.000	104,40	2.088.000	Boreal

Artículo 4° APRUÉBASE la suscripción del Convenio Marco en los términos del artículo 31.2.1.1 del Decreto Reglamentario N° 305/2014, por el Renglón N° 4, en el orden de prelación detallado a continuación y con las siguientes firmas, por cumplir todas ellas con el Pliego de Bases y Con-

diciones Estado Provincial:

Orden de mérito	Proveedor	Cantidad	Precio unitario	Precio total	Marca
1	FRANCISCO BOIXADOS S.A.	40.000	75,14	3.005.600	Ledesma/Autor Multifunción
2	PAPELERA CUMBRE S.A.	40.000	78,80	3.152.000	Boreal
3	EL AUDITOR S.A.	20.000	110,7	2.214.000	Boreal

FDO.: CRA. MA. GIMENA DOMENELLA – DIRECTORA GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES – SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA – MINISTERIO DE FINANZAS.

POLICÍA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Resolución N° 62716 - Letra:J

Córdoba, 23 de septiembre de 2016.

VISTO el Expediente N°: 0182-033661/2016, por el cual se tramita el llamado a Licitación Pública N°: 30/2016 para la "ADQUISICION DE REPUESTOS VARIOS PARA VEHÍCULOS MARCA CHEVROLET S-10 MODELO 2014/2016, CON DESTINO A LA DIRECCION LOGISTICA (DEPARTAMENTO TRANSPORTE) DE ESTA REPARTICION".

CONSIDERANDO las constancias obrantes en autos, lo dispuesto por la Ley N°: 10.155/2013 "Régimen de Compras y Contrataciones de la Administración Pública Provincial", reglamentada por el Decreto N°: 305/2014 y lo tipificado en el Índice Uno, fijado por el Art. 40° de la Ley N°: 10.322.

Lo establecido en la Ley N°: 10.155/2013 (Artículo 11°), en relación a las atribuciones conferidas a esta instancia, para autorizar y adjudicar adquisiciones de bienes y servicios, cualquiera fuere su monto, a través de las cuentas especiales que se encuentren bajo esta administración.

EL JEFE DE POLICIA DE LA PROVINCIA RESUELVE

1. APROBAR los Pliegos de Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas que rigen la presente licitación.
2. AUTORIZAR al Departamento Finanzas a realizar, por interme-

dio de la División Compras, el llamado a Licitación Pública N°: 30/2016 destinada a la "ADQUISICION DE REPUESTOS VARIOS PARA VEHÍCULOS MARCA CHEVROLET S-10 MODELO 2014/2016, CON DESTINO A LA DIRECCION LOGISTICA (DEPARTAMENTO TRANSPORTE) DE ESTA REPARTICION", hasta la suma total estimada de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS (\$ 4.993.500), según Pliegos de Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas.

3. La División Compras fijará fecha y hora de apertura de los sobres propuestas de dicha licitación.

4. La erogación correspondiente se hará como: Jurisdicción 1.10, Programa 757 ((C.E.) Servicios Policiales–Cuenta Especial Ley N°: 7386), Partida Principal 02 (Bienes de Consumo), Parcial 10 (Repuestos, Accesorios y Herramientas Menores), Subparcial 01 (Repuestos y Accesorios para Medios de Movilidad), hasta la suma total estimada de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS (\$ 4.993.500) del Presupuesto Vigente.

5. La publicidad correspondiente se realizará en el Boletín Oficial y en el portal web oficial de la Provincia de Córdoba, sin perjuicio de utilizar otros medios de difusión, según lo establecido en el Art. 16° de la Ley N°: 10155/2013 "Régimen de Compras y Contrataciones de la Administración Pública Provincial".

6. Protocolícese, Comuníquese a quienes corresponda y Archívese copia.

FDO: CRIO. GRAL. TEC. SUP. GUSTAVO MARCELO VELEZ, JEFE DE POLICIA

Resolución N° 62714 - Letra:J

Córdoba, 23 de septiembre de 2016.

VISTO el Expediente N°: 0182-033320/2016, por el cual se tramita el llamado a Licitación Pública N°: 25/2016 para la "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS DE REPARACION DE ALTERNADORES Y MOTORES DE ARRANQUE PARA VEHICULOS VARIOS DE LA FLOTA POLICIAL CON DESTINO A LA DIRECCION LOGISTICA (DEPARTAMENTO TRANSPOR-

TE) DE ESTA REPARTICIÓN".

CONSIDERANDO las constancias obrantes en autos, lo dispuesto por la Ley N°: 10.155/2013 "Régimen de Compras y Contrataciones de la Administración Pública Provincial", reglamentada por el Decreto N°: 305/2014 y lo tipificado en el Índice Uno, fijado por el Art. 40° de la Ley N°: 10.322.

Lo establecido en la Ley N°: 10.155/2013 (Artículo 11°), en relación a las atribuciones conferidas a esta instancia, para autorizar y adjudicar adquisiciones de bienes y servicios, cualquiera fuere su monto, a través de las cuentas especiales que se encuentren bajo esta administración.

**EL JEFE DE POLICIA DE LA PROVINCIA
RESUELVE**

1. APROBAR los Pliegos de Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas que rigen la presente licitación.
2. AUTORIZAR al Departamento Finanzas a realizar, por intermedio de la División Compras, el llamado a Licitación Pública N°: 25/2016 destinada a la "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS DE REPARACION DE ALTERNADORES Y MOTORES DE ARRANQUE PARA VEHICULOS VARIOS DE LA FLOTA POLICIAL CON DESTINO A LA DIRECCION LOGISTICA (DEPARTAMENTO TRANSPORTE) DE ESTA REPARTICIÓN," hasta la suma total estimada de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL (\$ 4.989.000), según Pliegos de Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas.
3. La División Compras fijará fecha y hora de apertura de los sobres propuestas de dicha licitación.

4. La erogación correspondiente se hará como: Jurisdicción 1.10, Programa 757 ((C.E.) Servicios Policiales – Cuenta Especial Ley N°: 7386), Partida Principal 02 (Bienes de Consumo), Parcial 10 (Repuestos, Accesorios y Herramientas Menores), Sub parcial 01 (Repuestos y Accesorios para Medios de Movilidad), hasta la suma total de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL (\$ 4.989.000) del Presupuesto Vigente.

5. La publicidad correspondiente se realizará en el Boletín Oficial y en el portal web oficial de la Provincia de Córdoba, sin perjuicio de utilizar otros medios de difusión, según lo establecido en el Art. 16° de la Ley N°: 10.155/2013 "Régimen de Compras y Contrataciones de la Administración Pública Provincial".

6. Protocolícese, Comuníquese a quienes corresponda y Archívese copia.

FDO: CRIO. GRAL. TEC. SUP. GUSTAVO MARCELO VELEZ, JEFE DE POLICIA

Resolución N° 62715 - Letra:J

Córdoba, 23 de septiembre de 2016.

VISTO el Expediente N°: 0182-033267/2016, por el cual se tramita el llamado a Licitación Pública N°: 19/2016 para la "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS VARIOS PARA VEHICULOS MARCA CHEVROLET CLASSIC LT 1.4, FIAT SIENA FIRE 1.4, RENAULT CLIO MIO 1.2, RENAULT FLUENCE 1.6 CONFORT PLUS, CHEVROLET S-10 MODELO 2014 Y VOLKSWAGEN AMAROK 2.0 STARLINE CON DESTINO A LA DIRECCION LOGISTICA (DEPARTAMENTO TRANSPORTE) DE ESTA REPARTICION".

CONSIDERANDO las constancias obrantes en autos, lo dispuesto por la Ley N°: 10.155/2013 "Régimen de Compras y Contrataciones de la Administración Pública Provincial", reglamentada por el Decreto N° 305/2014 y lo tipificado en el Índice Uno, fijado por el Art. 40° de la Ley N° 10.322.

**EL JEFE DE POLICIA DE LA PROVINCIA
RESUELVE**

1. APROBAR los Pliegos de Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas que rigen la presente licitación.
2. AUTORIZAR al Departamento Finanzas a realizar, por intermedio de la División Compras, el llamado a Licitación Pública N°: 19/2016 destinada a la "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS VARIOS PARA VEHICULOS MARCA CHEVROLET CLASSIC LT 1.4, FIAT SIENA FIRE 1.4, RENAULT CLIO MIO 1.2, RENAULT FLUENCE 1.6 CONFORT PLUS,

CHEVROLET S-10 MODELO 2014 Y VOLKSWAGEN AMAROK 2.0 STARLINE CON DESTINO A LA DIRECCION LOGISTICA (DEPARTAMENTO TRANSPORTE) DE ESTA REPARTICION," hasta la suma total estimada de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL (\$ 4.977.000), según Pliegos de Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas.

3. La División Compras fijará fecha y hora de apertura de los sobres propuestas de dicha licitación.

4. La erogación correspondiente se hará como: Jurisdicción 1.10, Programa 757 ((C.E.) Servicios Policiales – Cuenta Especial Ley N° 7386) Partida Principal 02 (Bienes de Consumo), Parcial 10 (Repuestos, Accesorios y Herramientas Menores), Sub parcial 01 (Repuestos y Accesorios para Medios de Movilidad), hasta la suma total de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL (\$ 4.977.000) del Presupuesto Vigente.

5. La publicidad correspondiente se realizará en el Boletín Oficial y en el portal web oficial de la Provincia de Córdoba, sin perjuicio de utilizar otros medios de difusión, según lo establecido en el Art. 16° de la Ley N°: 10.155/2013 "Régimen de Compras y Contrataciones de la Administración Pública Provincial".

6. Protocolícese, Comuníquese a quienes corresponda y Archívese copia.

FDO: CRIO. GRAL. TEC. SUP. GUSTAVO MARCELO VELEZ, JEFE DE POLICIA

**MINISTERIO DE VIVIENDA, ARQUITECTURA Y
OBRAS VIALES****Resolución N° 267**

Córdoba, 21 de septiembre de 2016

Expediente N° 0451-006121/2016.-

VISTO: este expediente por el cual el señor Director General de Vivienda dependiente de este Ministerio propicia la declaración de Interés Provin-

cial de la "77 ASAMBLEA DEL CONSEJO NACIONAL DE LA VIVIENDA" a realizarse en el Hotel Sheraton (Salón Yacanto) de la Ciudad de Córdoba, durante los días 22 y 23 de septiembre del corriente año, convocada por los señores Secretario y Director General de Vivienda.

Y CONSIDERANDO:

Que obra en autos nota de los señores Secretario y Director General de Vivienda, mediante la cual ponen en conocimiento que la citada Dirección ha sido designada "anfitriona" de la convocatoria Nacional a realizarse.

Que la temática de la asamblea y el carácter de “anfitriona” de la citada Dirección justifican la trascendencia de la misma, cuyos temas a desarrollar abarcan ámbitos de tinte social como la problemática de hábitat social (viviendas sociales) a nivel nacional y provincial, en especial, la aplicación de los recursos destinados para afrontar los problemas de déficit. Asimismo, se informa que se contará con la presencia del Consejo Nacional de la Vivienda, la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda y de la Subsecretaría de Hábitat de la Nación.

Que obran en autos copia de Acordada con fecha 24 de junio de 2016 de la cual surge que, Córdoba será la sede de la Asamblea Ordinaria a realizarse en el mes de septiembre de 2016 y Cronograma del evento con las conferencias y actividades previstas.

Que obra Dictamen N° 474/2016 de la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio en el que se expresa que, atento a lo expuesto y en el marco de lo prescripto por el Decreto 592/2004, puede procederse conforme lo propiciado declarando de interés provincial las “77° ASAMBLEA DEL CONSEJO NACIONAL DE LA VIVIENDA”, debiendo cumplimentarse con el aforo previsto en la Ley Impositiva vigente, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2° inciso “d” del citado Decreto.

Por ello, lo dictaminado por el Dirección General de Asuntos Legales

de este Ministerio bajo el N° 474/2016 y en uso de sus atribuciones,

EL MINISTRO DE VIVIENDA, ARQUITECTURA Y OBRAS VIALES
R E S U E L V E:

Artículo 1°.- DECLÁRASE de Interés Provincial las “77° ASAMBLEA DEL CONSEJO NACIONAL DE LA VIVIENDA”, a realizarse en el Hotel Sheraton (Salón Yacanto) los días 22 y 23 de septiembre del corriente año, convocada por el Consejo Nacional de la Vivienda y organizada por la Dirección General de Vivienda.

Artículo 2°.- ESTABLÉCESE que se deberá cumplimentar con el aforo previsto en la Ley Impositiva vigente, en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso “d” del Decreto N° 592/2004,

Artículo 3°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: CR. JOSÉ GARCÍA, MINISTRO DE VIVIENDA, ARQUITECTURA Y OBRAS VIALES

Resolución N° 168

Córdoba, 29 de julio de 2016

Expediente N° 0053-005865/2016.-

VISTO: El expediente de la referencia en el que se propicia la formalización de ajustes en la distribución de los Recursos Financieros y en el Plan de Inversiones Públicas asignados por el Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, Ley N° 9086, Decreto N° 150/04 y modificatorios.

Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1966/09 se faculta a los titulares de cada uno de los Poderes y Jurisdicciones de la Administración Central a autorizar las modificaciones presupuestarias compensadas entre los créditos asignados dentro de su misma jurisdicción adecuando los montos, fuentes de financiamiento, plazos, alcance y toda otra que corresponda en los Proyectos de Inversión incluidos en el Plan de Inversiones Públicas, a los fines de reflejar las modificaciones que se dispongan durante su ejecución.

Que, asimismo, la normativa legal dispone que se formalicen dichas modificaciones mediante el dictado de una Resolución mensual.

Que obra Dictamen N° 335 de fecha 15 de julio de 2016, del Departamento Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales de esta cartera ministerial, en el que señala que puede dictarse el instrumento legal pertinente, en orden a las previsiones de los artículos 31 y 110 in fine de la Ley

N° 9086 y Decreto N° 1966/09.

Por ello, la normativa citada, las actuaciones cumplidas, lo dictaminado por el Departamento Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio bajo el N° 335/2016, y en uso de sus atribuciones;

EL MINISTRO DE VIVIENDA, ARQUITECTURA Y OBRAS VIALES
R E S U E L V E:

Artículo 1°.- FORMALÍZANSE las modificaciones en las asignaciones de Recursos Financieros del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con los Documentos de Autorización de Modificación de Crédito Presupuestario, que incluyen la compensación de recursos financieros correspondientes al mes de junio de 2016, los que como Anexo Único, compuesto de cinco (5) fojas útiles, forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese a la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas, pase al Tribunal de Cuentas de la Provincia, a la Legislatura y a la Contaduría General de la Provincia, dése intervención al Ministerio de Vivienda, Arquitectura y Obras Viales, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: CR. JOSÉ GARCÍA, MINISTRO DE VIVIENDA, ARQUITECTURA Y OBRAS VIALES

ANEXO: <https://goo.gl/SJnFzw>

Resolución N° 232

Córdoba, 29 de agosto de 2016

Expediente N° 0045-014519/2008/A42.-

VISTO: este expediente en el que la Dirección Provincial de Vialidad propicia por Resolución N° 00297/16 la aprobación del Acta Acuerdo de

Redeterminación de Precio N° 7 por Reconocimiento de la décimo séptima Variación de Costos correspondiente al mes de octubre de 2015, por trabajos faltantes de ejecutar en la obra: “RECONSTRUCCIÓN Y SISTEMATIZACIÓN DE RUTA PROVINCIAL U-110 – AVENIDA RICARDO ROJAS – TRAMO: AVENIDA RAFAEL NUÑEZ – CALLE MANUEL DE FALLA – DEPARTAMENTO: CAPITAL”, suscripta con fecha 2 de marzo de 2016,

entre el entonces Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad y los representantes de la firma ITEM CONSTRUCCIONES S.A. – EMPRESA CONSTRUCTORA DELTA S.A. – PABLO AUGUSTO FEDERICO – U.T.E., contratista de la obra.

Y CONSIDERANDO:

Que obra en autos el pedido formulado por la contratista, solicitando se proceda a aplicar el Régimen de Redeterminación de Precio por Reconocimiento de Variación de Costos correspondiente al mes de octubre de 2015. Que se han incorporado las planillas de cálculo correspondientes a la redeterminación de precio solicitada.

Que se glosa copia de la Resolución N° 032/2016 de este Ministerio por la cual se aprobó el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precio N° 6, por reconocimiento de la décimo sexta Variación de Costos correspondiente al mes de junio de 2015, por trabajos faltantes de ejecutar en la obra de que se trata.

Que del Acta Acuerdo cuya aprobación se propicia surge que se ha producido una variación de costos de la obra superior al 7% entre la fecha de la décimo sexta variación (junio/2015) y la fecha de la décimo séptima variación (octubre/2015), estableciéndose la comparación entre las tablas de valores correspondientes a los meses inmediatamente anteriores a cada una de ellas.

Que de la mencionada Acta se desprende que al momento de la décimo séptima Variación de Costos se ha ejecutado un porcentaje del 82,74% de la obra (Certificado N° 31 correspondiente a setiembre /2015).

Que surge de la misma que la variación de costos en cuestión genera un Fri (Factor de Redeterminación) de 4,03 para el mes de octubre de 2015, lo que produce un monto de obra faltante de ejecutar redeterminado a dicha fecha de \$ 21.151.781,60, implicando un incremento sobre el precio del contrato de \$ 5.307.137,39, ascendiendo el nuevo precio del contrato a octubre de 2015 a la suma de \$ 87.868.886,08.

Que la contratista ha renunciado a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza, en los términos del artículo 16 del Anexo al Decreto N° 1133/2010, modificado por Decreto N°1231/2010.

Que la presente obra será atendida con recursos del presupuesto de la Agencia Córdoba de Inversión y Financiamiento (A.C.I.F.) – Sociedad de Economía Mixta (S.E.M.), en un todo de acuerdo al Convenio de Gerenciamiento y Administración de Proyectos suscripto con fecha 26 de enero de 2016, entre este Ministerio de Vivienda, Arquitectura y Obras Viales y la citada Agencia.

Que obra Dictamen N° 199/2016 del Departamento Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio, en el que se expresa que de conformidad a las constancias obrantes en autos, surgen acreditados y cumplimentados los extremos legales necesarios previstos por el Decreto N° 1133/2010, rectificado por su similar N° 1231/2010 y que, en función de lo dispuesto por Decreto N° 288/2013, puede dictarse el acto administrativo de rigor que apruebe la redeterminación de precio propiciada en autos.

Por ello, actuaciones cumplidas, normativa citada, lo dictaminado por el Departamento Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio con el N° 199/2016, y en uso de sus atribuciones;

EL MINISTRO DE VIVIENDA, ARQUITECTURA Y OBRAS VIALES RESUELVE

Artículo 1°.- APRUEBASE el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precio N° 7 por Reconocimiento de la décimo séptima Variación de Costos correspondiente al mes de octubre de 2015, por trabajos faltantes de ejecutar en la obra: “RECONSTRUCCIÓN Y SISTEMATIZACIÓN DE RUTA PROVINCIAL U-110 – AVENIDA RICARDO ROJAS – TRAMO: AVENIDA RAFAEL NÚÑEZ – CALLE MANUEL DE FALLA – DEPARTAMENTO: CAPITAL” por la suma total de Pesos Cinco Millones Trescientos Siete Mil Ciento Treinta y Siete con Treinta y Nueve Centavos (\$ 5.307.137,39), suscripta con fecha 2 de marzo de 2016, entre el entonces Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad, Ingeniero Fernando ABRATE, por una parte, y los Representantes de la firma ITEM CONSTRUCCIONES S.A. – EMPRESA CONSTRUCTORA DELTA S.A. – PABLO AUGUSTO FEDERICO – U.T.E., Ingeniero Raúl Ramón VARETTO, Ingeniero Daniel Matías ÁLVAREZ y el señor Pablo Augusto FEDERICO, contratista de la obra, por la otra, como también la documental de fs. 38/40, que como Anexos I y II, compuestos de cinco (5) y tres (3) fojas respectivamente, forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- El egreso que asciende a la suma total de Pesos Cinco Millones Trescientos Siete Mil Ciento Treinta y Siete con Treinta y Nueve Centavos (\$ 5.307.137,39), estará a cargo de la Agencia Córdoba de Inversión y Financiamiento (ACIF) – Sociedad de Economía Mixta (SEM), de acuerdo a su informe de fecha 17 de mayo de 2016, con cargo a: Jurisdicción 6.05, Programa 849, SubPrograma 02, Partida 12-06, Obra 517 del P.V.

Artículo 3°.- FACÚLTASE al señor Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad a suscribir la Enmienda de Contrato por Redeterminación de Precios.

Artículo 4°.- ESTABLÉCESE que la Dirección Provincial de Vialidad, requerirá a la Empresa ITEM CONSTRUCCIONES S.A. – EMPRESA CONSTRUCTORA DELTA S.A. – PABLO AUGUSTO FEDERICO – U.T.E., de corresponder, la integración del importe adicional de garantía de cumplimiento de contrato.

Artículo 5°.- PROTOCOLÍCESE, dese intervención a la Agencia Córdoba de Inversión y Financiamiento (A.C.I.F.) - Sociedad de Economía Mixta (S.E.M.), comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese, pase a la Dirección Provincial de Vialidad a sus efectos y archívese.

FDO: CR. JOSÉ GARCÍA, MINISTRO DE VIVIENDA, ARQUITECTURA Y OBRAS VIALES

ANEXO: <https://goo.gl/b9Xbmp>

Resolución N° 198

Córdoba, 16 de noviembre de 2015

Expediente N° 0451-003711/2014/R4.-

VISTO: Este expediente en el que la Dirección General de Arquitectura dependiente de este Ministerio propicia por Resolución N° 663/2015 la aprobación del Acta Acuerdo de Redeterminación de Precio por Reconocimiento de la Primera Variación de Costos correspondiente al mes de junio

de 2015 por trabajos faltantes de ejecutar en la Obra: "PLAN INTEGRAL DE REGULARIZACIÓN EDILICIA DE ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES UBICADOS EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA – ZONA D - AÑO 2015 – DEPARTAMENTO CAPITAL - PROVINCIA DE CÓRDOBA" suscripta con fecha 03 de agosto de 2015, entre el Director General de Arquitectura y el Socio Gerente de la Empresa TETRA S.R.L., contratista de la obra.

Y CONSIDERANDO:

Que obra en autos copia de la Resolución N° 054 de fecha 09 de abril de 2015 de este Ministerio, mediante la cual se adjudicó la ejecución de los trabajos de que se trata a la Empresa TETRA S.R.L, así como del contrato correspondiente suscripto con fecha 05 de junio de 2015 y del Acta de Replanteo de fecha 18 de junio de 2015.

Que se glosa documentación presentada por la contratista fundamentando su pedido

Que luce incorporado informe del Director de Obras, Licitaciones y Contrataciones de la Dirección General de Arquitectura del cual surge el Plazo de Obra (365 días) y vencimiento de Plazo, a verificarse el día 17 de junio de 2016.

Que la División Certificaciones de la citada Dirección informa que se ha confeccionado Certificado Extraordinario de Pago a Cuenta sobre dichos trabajos, el que fuera emitido con fecha 14 de julio de 2015, cuya copia obra incorporada en autos.

Que la Sección Estudios de Costos de la mencionada Dirección General informa que se ha producido una variación de costos del 9,93 % correspondiente al mes de junio de 2015, resultando un monto total a imputar de \$536.289,66, ascendiendo el nuevo presupuesto de la obra a \$6.536.289,66.

Que se agrega Acta Acuerdo de fecha 03 de agosto de 2015, suscripta entre el Director General de Arquitectura y la firma TETRA S.R.L., por la que se acuerda la Redeterminación de Precio de la Primera Variación de Costos.

Que la partes dejan expresamente establecido (Cláusula sexta del Acta Acuerdo) que una vez aprobada la referida Acta, se satisfacen total y absolutamente sus intereses contenidos en la misma, relacionados con el reajuste de precio de la obra, por lo que de pleno derecho se entenderá que las partes renuncian a todo otro reclamo o derecho fundado en las cláusulas expresadas en dicho acuerdo, todo ello de conformidad con las previsiones del Artículo 16 del Decreto Provincial N° 1133/2010, rectificado por su similar N° 1231/2010.

Que se agrega en autos Documento de Contabilidad - Nota de Pedido N° 2015/001846, que certifica la reserva presupuestaria para atender la erogación que lo gestionado implica.

Que obra Dictamen N° 509 de fecha 24 de septiembre de 2015 del

Departamento Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio mediante el cual se expresa que, verificada la existencia de los supuestos que tornan procedente la aplicación de los Decretos N° 1133/2010 y su similar N° 1231/2010, puede emitirse el acto administrativo que apruebe el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precio por Reconocimiento de la Primera Variación de Costos.

Por ello, actuaciones cumplidas, normativa citada, lo dictaminado por el Departamento Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio con el N° 509/2015, y en uso de sus atribuciones;

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

RESUELVE:

Artículo 1°.- APRÚEBASE el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precio por Reconocimiento de la Primera Variación de Costos correspondiente al mes de junio de 2015, por trabajos faltantes de ejecutar en la Obra: "PLAN INTEGRAL DE REGULARIZACIÓN EDILICIA DE ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES UBICADOS EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA – ZONA D - AÑO 2015 - DEPARTAMENTO CAPITAL - PROVINCIA DE CÓRDOBA" por la suma de Pesos Quinientos Treinta y Seis Mil Doscientos Ochenta y Nueve con Sesenta y Seis Centavos (\$536.289,66), suscripta con fecha 03 de agosto de 2015, entre el Director General de Arquitectura, Arquitecto Ricardo ROGNONI, por una parte, y el Socio Gerente de la empresa TETRA S.R.L., Ingeniero Raúl Luis CASTELLANO, contratista de la obra, por la otra, que como Anexo I, compuesto de cuatro (4) fojas, se acompaña y forma parte integrante del presente instrumento legal.

Artículo 2°.- IMPÚTASE el egreso que asciende a la suma de Pesos Quinientos Treinta y Seis Mil Doscientos Ochenta y Nueve con Sesenta y Seis Centavos (\$536.289,66), conforme lo indica la Dirección General de Administración de este Ministerio en su Documento de Contabilidad (Nota de Pedido) N° 2015/001846, con cargo a Importe Futuro Año 2016.

Artículo 3°.- FACÚLTASE al señor Director General de Arquitectura a suscribir la enmienda de Contrato por redeterminación de precio, debiendo la empresa TETRA S.R.L., integrar el importe adicional de garantía de cumplimiento de contrato.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dése intervención a la Dirección General de Administración de este Ministerio, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la Dirección General de Arquitectura a sus efectos y archívese.

FDO: CR. MANUEL FERNANDO CALVO, MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

ANEXO: <https://goo.gl/9oPLvZ>

Resolución N° 181

Córdoba, 21 de Octubre de 2015

Expediente N° 0045-015981/2011/A2.-

VISTO: Este expediente en el que la Dirección Provincial de Vialidad dependiente de este Ministerio, propicia por Resolución N° 00425/2015 la aprobación del Acta Acuerdo de la primera Redeterminación de Precio por Reconocimiento de Variación de Costos correspondiente al mes de noviembre de 2014, por trabajos faltantes de ejecutar en la obra: "PUENTE

SOBRE RÍO JESÚS MARÍA EN EL CAMINO T-261-8 PRÓXIMO A CAÑADA DE JUME – DEPARTAMENTO: TOTORAL" suscripta con fecha 30 de abril de 2015, entre el Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad y el representante de la Empresa ARC S.R.L., contratista de la obra.

Y CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 033 de fecha 20 de mayo de 2014 del entonces Secretario de Obras Públicas, se dispuso la adjudicación de la obra de que se trata a la empresa ARC S.R.L, suscribiéndose el día 10 de noviembre de 2014 el contrato correspondiente.

Que mediante nota de fecha 5 de febrero de 2015, la contratista solicita y fundamenta la Redeterminación de Precio por Reconocimiento de Variación de Costos, incorporando las planillas de cálculo correspondientes.

Que a fs. 41/42 obra Informe Técnico del Departamento II Gestión Económica de Obras de la Dirección Provincial de Vialidad.

Que del Acta Acuerdo cuya aprobación se procura en autos, surge que -de acuerdo al procedimiento establecido en el artículo 10 del Anexo I al Decreto N° 1133/2010, modificado por Decreto N° 1231/2010, referido a la Redeterminación de Precio por Reconocimiento de Variación de Costos mediante fórmula polinómica- se ha verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos, produciéndose una variación de costos de la obra superior al 7% entre el mes de noviembre de 2013 (mes de la licitación) y el mes de la primera redeterminación (noviembre/2014), estableciéndose la comparación entre las tablas de valores correspondientes a los meses inmediatamente anteriores a cada una de ellas.

Que en la mencionada Acta se establece que la redeterminación de precio en cuestión genera un Fri (Factor de Redeterminación) para el mes de noviembre de 2014 de 1,37, que implica un incremento de un 37,13 % en relación al Fri de 1,00 de la redeterminación anterior, lo que produce que la obra faltante de ejecutar redeterminada sea de \$ 2.519.054,34, lo que implica un incremento sobre el precio del contrato de \$ 630.947,34, ascendiendo el nuevo precio del contrato a noviembre de 2014 a la suma de \$ 2.519.054,34.

Que el Departamento Gestión Económica de Obras de la Dirección Provincial de Vialidad informa en autos, que se ha mantenido la invariabilidad del 10% en concepto de utilidad en los términos del Decreto N° 1133/10, modificado por su similar Decreto N° 1231/10 y la Circular N° 001/13 de Fiscalía de Estado.

Que luce agregado el Documento de Contabilidad (Nota de Pedido) N° 2015/001117.

Que obra Dictamen N° 360 de fecha 24 de junio de 2015, de la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales de este Ministerio, en el cual se expresa que verificada la existencia de los supuestos que tornan procedente la aplicación del Decreto N° 1133/2010, modificado por Decreto N° 1231/2010, puede emitirse el acto administrativo correspondiente aprobando el Acta Acuerdo de la primera Redeterminación de Precio por reconocimiento de variaciones de costos, por trabajos faltantes de ejecutar en la obra mencionada.

Por ello, las normas citadas, lo prescripto por el Decreto N° 1133/2010, modificado por Decreto N° 1231/2010, lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales de este Ministerio bajo el N° 360/2015, y

en uso de sus atribuciones;

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

RESUELVE:

Artículo 1°.- APRUÉBASE el Acta Acuerdo de la primera Redeterminación de Precio por Reconocimiento de Variación de Costos correspondiente al mes de noviembre de 2014, por trabajos faltantes de ejecutar en la obra: "PUENTE SOBRE RÍO JESÚS MARÍA EN EL CAMINO T-261-8 PRÓXIMO A CAÑADA DE JUME – DEPARTAMENTO TOTORAL" por la suma de PESOS SEISCIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$630.947,34), suscripta con fecha 30 de abril de 2015, entre el Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad, Ingeniero Raúl BERTOLA, por una parte, y el representante de la Empresa ARC S.R.L., Ingeniero Arturo Horacio ROMERO CAMMISA, contratista de la obra, por la otra, como la documental de fs. 41/42, que como Anexos I y II, compuestos de SEIS (6) y DOS (2) fojas, respectivamente, forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- IMPÚTASE el egreso que asciende a la suma total de PESOS SEISCIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 630.947,34), conforme lo indica el Departamento Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad en su Documento de Contabilidad (Nota de Pedido) N° 2015/001117, a Presupuesto Futuro Año 2016.

Artículo 3°.- FACÚLTASE al señor Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad a suscribir la Enmienda de Contrato por Redeterminación de Precios.

Artículo 4°.- ESTABLÉCESE que la Dirección Provincial de Vialidad, requerirá a la Empresa ARC S.R.L., de corresponder, la integración del importe adicional de garantía de cumplimiento de contrato.

Artículo 5°.- PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Departamento Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad dependiente de este Ministerio, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese, pase a la citada Dirección a sus efectos y archívese.

FDO: CR. MANUEL FERNANDO CALVO, MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

ANEXO: <https://goo.gl/Z9jYnC>

Resolución N° 199

Córdoba, 16 de Noviembre de 2015

Expediente N° 0451-003705/2014/R4.-

VISTO: este expediente en el que la Dirección General de Arquitectura dependiente de este Ministerio propicia por Resolución N° 672/2015 la aprobación del Acta Acuerdo de Redeterminación de Precio por Reconocimiento de la Primera Variación de Costos correspondiente al mes de junio de 2015 por trabajos faltantes de ejecutar en la Obra: "PLAN INTEGRAL DE REGULARIZACIÓN EDILICIA DE ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES UBICADOS EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA – ZONA K - AÑO 2015

- DEPARTAMENTO CAPITAL - PROVINCIA DE CÓRDOBA" suscripta con fecha 10 de agosto de 2015, entre el Director General de Arquitectura y el Titular de la Empresa CARLOS E. MARTÍNEZ, contratista de la obra.

Y CONSIDERANDO:

Que obra en autos copia de la Resolución N° 062 de fecha 20 de abril de 2015 de este Ministerio, mediante la cual se adjudicó la ejecución de los trabajos de que se trata a la empresa CARLOS E. MARTÍNEZ, así como del contrato correspondiente suscripto con fecha 4 de junio de 2015 y del Acta de Replanteo de fecha 17 de junio de 2015.

Que luce agregada la documentación presentada por la contratista fundamentando su pedido.

Que se incorpora informe del Director de Obras, Licitaciones y Contrataciones de la Dirección General de Arquitectura del cual surge el Plazo de Obra (365 días) y vencimiento de Plazo, a verificarse con fecha 16 de junio de 2016.

Que la División Certificaciones de la citada Dirección informa que se ha confeccionado Certificado Extraordinario de Pago a Cuenta del 20%, incorporándose copia del mismo, el que fuera emitido con fecha 10 de julio de 2015.

Que la Sección Estudios de Costos de la citada Dirección General informa que se ha producido una variación de costos del 9,7760% correspondiente al mes de junio de 2015, resultando un monto total a imputar de \$ 527.873,29, ascendiendo el nuevo presupuesto de la obra a \$6.527.873,29.

Que las partes dejan expresamente establecido (Cláusula sexta del Acta Acuerdo) que una vez aprobada la referida Acta, se satisfacen total y absolutamente sus intereses contenidos en la misma, relacionados con el reajuste de precio de la obra, por lo que de pleno derecho se entenderá que las partes renuncian a todo otro reclamo o derecho fundado en las cláusulas expresadas en dicho acuerdo, todo ello de conformidad con las previsiones del Artículo 16 del Decreto Provincial N° 1133/2010, rectificado por su similar N° 1231/2010.

Que se agrega en autos Documento de Contabilidad - Nota de Pedido N° 2015/001849, que certifica la reserva presupuestaria para atender la erogación que lo gestionado implica.

Que obra Dictamen N° 508 de fecha 24 de septiembre de 2015 del Departamento Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio mediante el cual se expresa que, atento lo previsto por el artículo 28 del Pliego Particular de Condiciones que rige la presente contratación, y verificada la existencia de los supuestos que tornan procedente la aplicación de los Decretos N° 1133/2010 y su similar N° 1231/2010, puede emitirse el acto administrativo que apruebe el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precio por Reconocimiento de la Primera Variación de Costos.

Por ello, actuaciones cumplidas, normativa citada, lo dictaminado por el Departamento Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio con el N° 508/2015, y en uso de sus atribuciones;

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

RESUELVE:

Artículo 1°.- APRÚEBASE el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precio por Reconocimiento de la Primera Variación de Costos correspondiente al mes de junio de 2015, por trabajos faltantes de ejecutar en la Obra: "PLAN INTEGRAL DE REGULARIZACIÓN EDILICIA DE ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES UBICADOS EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA – ZONA K - AÑO 2015 - DEPARTAMENTO CAPITAL - PROVINCIA DE CÓRDOBA", por la suma de Pesos Quinientos Veintisiete Mil Ochocientos Setenta y Tres con Veintinueve Centavos (\$527.873,29), suscripta con fecha 10 de agosto de 2015, entre el Director General de Arquitectura, Arquitecto Ricardo ROGNONI, por una parte, y el Titular de la Empresa CARLOS E. MARTÍNEZ, señor Carlos Enrique MARTÍNEZ, contratista de la obra, por la otra, que como Anexo I, compuesto de cuatro (4) fojas, se acompaña y forma parte integrante del presente instrumento legal.

Artículo 2°.- IMPÚTASE el egreso que asciende a la suma de Pesos Quinientos Veintisiete Mil Ochocientos Setenta y Tres con Veintinueve Centavos (\$527.873,29), conforme lo indica la Dirección General de Administración de este Ministerio en su Documento de Contabilidad (Nota de Pedido) N° 2015/001849, con cargo a Ejercicio Futuro Año 2016.

Artículo 3°.- FACÚLTASE al señor Director General de Arquitectura a suscribir la enmienda de Contrato por redeterminación de precio, debiendo la empresa CARLOS E. MARTÍNEZ, integrar el importe adicional de garantía de cumplimiento de contrato.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dése intervención a la Dirección General de Administración de este Ministerio, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la Dirección General de Arquitectura a sus efectos y archívese.

FDO: CR. MANUEL FERNANDO CALVO, MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

ANEXO: <https://goo.gl/z9nNb4>